

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA DE CARLOS DÍAZ ROMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PSICOLOGÍA SEDE EN SEVILLA DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

EXPEDIENTE: CONTR/2025/124982

TÍTULO: SERVICIO DE PSICOLOGÍA SEDE EN SEVILLA DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (22.327,20 €) más un importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (4.688,71 €) correspondiente al 21% de IVA, siendo el total del Presupuesto Base de Licitación con I.V.A. incluido de VEINTISIETE MIL QUINCE EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (27.015,91 €).

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado (art. 159 de la LCSP).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de agosto de 2025 se dictó Acuerdo de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte de inicio del expediente de contratación de referencia, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), como órgano de contratación en virtud de lo dispuesto en el artículo art. 18 y Disposición Transitoria 2ª de la Orden de 7 de noviembre de 2019.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 159 de la LCSP, se procedió a la tramitación del expediente de contratación, incorporándose al mismo la memoria justificativa de necesidad del contrato de fecha 20 de agosto de 2025 .

TERCERO .- Con fecha 18 de septiembre de 2025 se publicó el anuncio de licitación, en el Perfil de Contratante del órgano de contratación. La tramitación de este contrato se ha llevado a cabo electrónicamente a través del Sistema de Relaciones electrónicas en materia de Contratación (SIREC).

Finalizado el 3 de octubre de 2025 el plazo de presentación de ofertas y con fecha 20 de octubre de 2025 , se ha procedido al acto de apertura del sobre n.º 1 y revisada la documentación presentada se constata que existen causas de exclusión del proceso.

Por tanto, la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte acuerda la exclusión de la oferta de dicho licitador del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia.

Glorieta Beatriz Manchón, s/n . Isla de la Cartuja
41092-SEVILLA



MARIA DE LA O RUS RUFINO		23/10/2025 14:22:01	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQth0o6Fu293MgTO5hRsXVvkOp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se comprueba que la persona licitadora revela en el sobre 1, datos cuya información son objeto de valoración que corresponderían incluir en el sobre nº. 2., de los presentados por los licitadores, conculcando así el secreto de la oferta establecido en el artículo 146.2.b) de la LCSP. y siguiendo la doctrina de la Resolución 52/2025 de 17 de enero de 2025 del TARCJA

“En todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello. La citada evaluación previa se hará pública en el acto en el que se proceda a la apertura del sobre que contenga los elementos de la oferta que se valoraran mediante la mera aplicación de fórmulas».

En la cláusulas 9.2.1 y 9.2.2 del PACP, los documentos que contendrán cada uno de los sobres electrónicos.

“9.2.1. SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1. Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor”.

“9.2.2. SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2. Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.”

En concreto, incluye en el sobre n.º.1 méritos curriculares que evidencian mejora de la capacidad técnica que deberían ir en el sobre n.º 2.

De conformidad con la propuesta realizada por el Coordinación del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, y del Informe de valoración de las ofertas, en uso de las facultades que me confieren el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con relación al artículo artículo art. 18 y Disposición Transitoria 2ª de la Orden de 7 de noviembre de 2019 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería

RESUELVO

PRIMERO.- La exclusión de la oferta de Carlos Díaz Romero

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación y su notificación a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde

Glorieta Beatriz Manchón, s/n . Isla de la Cartuja
41092-SEVILLA



MARIA DE LA O RUS RUFINO		23/10/2025 14:22:01	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQth0o6Fu293MgTO5hRsXVvk0p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, respectivamente.

La Consejera de Cultura y Deporte
P.D. art. 18 y Disposición Transitoria 2ª de la Orden de 7 de noviembre de 2019
LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE

Fdo. María de la O Rus Rufino

Glorieta Beatriz Manchón, s/n . Isla de la Cartuja
41092-SEVILLA

MARIA DE LA O RUS RUFINO		23/10/2025 14:22:01	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQth0o6Fu293MgTO5hRsXVvk0p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	